por tanto el dicho juan fernandez de caçalla e [illegible] confeso e
dixo aver cobrado e rrecibido e cobro e rrecibio
del dicho señor don juan de orozco carrillo las dichas quarenta e
cinquenta e tres mill e veynte e cinco maravedis que devia e se le
alcançado por el dicho dotor, los quales dichos maravedis el dicho juan
fernandez de caçalla tiene [illegible] y los [illegible]
señores justicia e alcaldes que [illegible] con los demas dineros
que [illegible] se metieron e [illegible] en el arca del
dicho dotor, en [illegible] dias deste dicho mes [illegible] del
mismo deste presente año como parece por los autos que [illegible]
ovieron [illegible] que [illegible] del dicho dotor
e porque es verdad que el dicho juan fernandez de caçalla
rrecibio e cobro e tiene cobrado del dicho señor don juan de orozco e de [illegible]
[illegible] las dichas quarenta e
cinquenta e tres mill e veynte e cinco maravedis e lo confesava
e confeso [illegible] otorgava e otorgo e dio carta de pago
e finiquito en forma segun [illegible] e por ella [illegible]
del dicho [illegible] facultad para los cobrar e dar e otorgar esta escri-
tura e carta de pago, sobre lo qual renuncio la excepcion del engaño
e la ley de la innumerata pecunia como en ella se contiene e [illegible]
e se obligo que no le seran pedidos ni demandados otra vez [illegible]
como tal [illegible] dara [illegible] a quien e segun se [illegible] dar e
las dichas quarenta e cinquenta mill e veynte e cinco maravedis no le
seran pedidos ni demandados otra vez [illegible] declarados por
los dichos señores ni por otra persona alguna e para ello
obligo su persona e bienes rrayzes e muebles avidos e
por aver, e para la [illegible] dio poder cumplido a
las justicias [illegible] de qualesquier partes ante quien
esta carta fuere pedido cumplimiento de justicia a cuyo fuero e juridicion
se sometio [illegible] e rrenuncio su propio fuero e la ley si convenerit
de jurisdictione omnium judicum para que por todo rrigor le conpelan
a lo cumplir e pagar, executando e vendiendo e rematando
sus bienes [illegible] como si fuese senten-
cia difinitiva consentida e pasada en cosa juzgada de que no pueda aver apelacion
sobre lo qual renuncio todas las leyes [illegible] e la general
rrenunciacion [illegible] e otorgo carta de pago en forma por
[illegible] antemi el escrivano [illegible] del dicho dia mes e año siendo testigos francisco
[illegible] e miguel [illegible] vecinos de [illegible]
e firmolo [illegible]

[illegible] caçalla

Ante mi

Joan [illegible]